

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO ALBERTO ÁLVAREZ VARILLA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES S.A.,
RADICADO: 23001310500220210011001
FOLIO: FOLIO 011, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha enero 25 de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 002 2021 00110 01, Folio 011 promovido por el señor JULIO ALBERTO ÁLVAREZ VARILLA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES S.A.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor del accionante. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000, oo)

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

**LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ
ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NIVIS DEL CARMEN GENES PATIÑO
DEMANDADO: E.S.E. CAMU MOÑITOS
RADICADO: 23417310300120170010701
FOLIO: FOLIO 016, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral TERCERO de la sentencia de fecha enero 14 de 2022 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Lórica-Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL N.º 23 417 31 03 001 2017 00107 01, folio 016 promovido por NIVIS DEL CARMEN GENES PATIÑO contra la E.S.E CAMU DE MOÑITOS, y en su lugar, ABSUÉLVASE a la E.S.E CAMU DE MOÑITOS del reconocimiento y pago de la prima de servicios que viene reconocida.

SEGUNDO: CONFÍRMESE en todo lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO. Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

**LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ
ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DULFO ANTONIO CAVADÍA JIMÉNEZ
DEMANDADO: TEMPO EXPRESS S.A.S.;
RADICADO: 23001310500420210014801
FOLIO: FOLIO 017, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha enero 24 de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería- Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 004 2021 00148 00 Folio 017-22 promovido por DULFO ANTONIO CAVADÍA JIMÉNEZ, por medio de apoderado judicial, contra TEMPO EXPRESS S.A.S.

SEGUNDO. Costas en segunda instancia a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Se fijan como agencias en derecho en esta instancia la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000, oo)

TERRCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

**LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ
ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAVIER DE JESÚS JARAMILLO ÁLVAREZ
DEMANDADO: PROCESADORA DE LECHE-PROLECHE S.A., PARMALAT COLOMBIA
LTDA y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500120200014703
FOLIO: FOLIO 018, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha enero 28 de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería-Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 001 2020 00147 01 FOLIO 018 promovido por JAVIER DE JESÚS JARAMILLO ÁLVAREZ contra PROLECHE S.A, PARMALAT COLOMBIA y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de las demandadas recurrentes y a favor del demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente (\$1.000.000,00) a cargo de cada parte recurrente.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO JIMÉNEZ ESPITÍA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJO CISPATÁ-COOTRACIS.
RADICADO: 23417310300120190022001
FOLIO: FOLIO 024, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha febrero 01 de 2022, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Lorica – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 417 31 03 001 2019 00220 01 Folio 024 promovido por PEDRO JIMÉNEZ ESPITÍA, mediante apoderado judicial, contra la COOPERATIVA DE TRABAJO CISPATÁ-COOTRACIS.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas.

TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 01 de agosto de 2022, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARNULFO ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DEMANDADO: ROSANA ALDANA PÉREZ Y OTROS;
RADICADO: 23001310500520200020401
FOLIO: FOLIO 025, LIBRO 2022
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 02 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, Radicado No. 23 001 31 05 005 2020 00204 01 Folio 025**, promovido por **ARNULFO ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** contra **ROSANA ALDANA PÉREZ Y OTROS**.

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia.

TERCERO. Oportunamente, regrésese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ, MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial -Tribunal Superior- Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería- Edictos 2022 link: Edictos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/133> y en el aplicativo TYBA, el día cinco (05) de agosto de 2022, siendo las ocho de la mañana



DIANA SPATH CAMAÑO
Secretaria Adjunta